



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	RICARDO PINEDA CAMACHO	R.F.C.: PICR7704106V3
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE ATZCAPOTZALCO, No. 196 OTE., COLONIA CHAPULTEPEC, TEPIC, NAYARIT, C.P. 63030.	
CRÉDITO(S) NO.	RG-N314/2019	
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	148/2020	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	06 de febrero de 2020	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	12 de febrero de 2020	

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 03 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2026; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el **requerimiento de pago y embargo de bienes** para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para el caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el índice nacional del precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice nacional





de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el crédito ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2016	\$96.00	10 de julio de 2016	22 de junio de 2026	145.5270	89.3240	1.6292	\$60.00	\$156.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2016	\$119.00	10 de agosto de 2016	22 de junio de 2026	145.5270	89.5569	1.6249	\$74.00	\$193.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2016	\$119.00	10 de septiembre de 2016	22 de junio de 2026	145.5270	89.8093	1.6204	\$74.00	\$193.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2016	\$115.00	10 de octubre de 2016	22 de junio de 2026	145.5270	90.3577	1.6105	\$70.00	\$185.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2016	\$119.00	10 de noviembre de 2016	22 de junio de 2026	145.5270	90.9061	1.6008	\$71.00	\$190.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2016	\$115.00	10 de diciembre de 2016	22 de junio de 2026	145.5270	91.6168	1.5884	\$68.00	\$183.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2016	\$119.00	10 de enero de 2017	22 de junio de 2026	145.5270	92.0390	1.5811	\$69.00	\$188.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2017	\$344.00	10 de febrero de 2017	22 de junio de 2026	145.5270	93.6038	1.5547	\$191.00	\$535.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2017	\$313.00	10 de marzo de 2017	22 de junio de 2026	145.5270	94.1447	1.5457	\$171.00	\$484.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2017	\$344.00	10 de abril de 2017	22 de junio de 2026	145.5270	94.7224	1.5363	\$184.00	\$528.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2017	\$700.00	10 de mayo de 2017	22 de junio de 2026	145.5270	94.8389	1.5344	\$374.00	\$1,074.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2017	\$724.00	10 de junio de 2017	22 de junio de 2026	145.5270	94.7254	1.5363	\$388.00	\$1,112.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2017	\$700.00	10 de julio de 2017	22 de junio de 2026	145.5270	94.9636	1.5324	\$373.00	\$1,073.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2017	\$724.00	10 de agosto de 2017	22 de junio de 2026	145.5270	95.3227	1.5266	\$381.00	\$1,105.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2017	\$724.00	10 de septiembre de 2017	22 de junio de 2026	145.5270	95.7937	1.5191	\$376.00	\$1,100.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2017	\$700.00	10 de octubre de 2017	22 de junio de 2026	145.5270	96.0935	1.5144	\$360.00	\$1,060.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2017	\$352.00	10 de noviembre de 2017	22 de junio de 2026	145.5270	96.6982	1.5049	\$178.00	\$530.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2017	\$340.00	10 de diciembre de 2017	22 de junio de 2026	145.5270	97.6951	1.4896	\$166.00	\$506.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2017	\$352.00	10 de enero de 2018	22 de junio de 2026	145.5270	98.2728	1.4808	\$169.00	\$521.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2018	\$119.00	10 de febrero de 2018	22 de junio de 2026	145.5270	98.7949	1.4730	\$56.00	\$175.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2018	\$926.00	10 de marzo de 2018	22 de junio de 2026	145.5270	99.1713	1.4674	\$433.00	\$1,359.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2018	\$1,025.00	10 de abril de 2018	22 de junio de 2026	145.5270	99.4921	1.4626	\$474.00	\$1,499.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2018	\$992.00	10 de mayo de 2018	22 de junio de 2026	145.5270	99.1548	1.4676	\$464.00	\$1,456.00





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

OFICIO No DCC/2727/2026
Tepic, Nayarit a 22 de junio 2026

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2018	\$1,025.00	10 de junio de 2018	22 de junio de 2026	145.5270	98.9940	1.4700	\$482.00	\$1,507.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2018	\$992.00	10 de julio de 2018	22 de junio de 2026	145.5270	99.3764	1.4644	\$461.00	\$1,453.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2018	\$1,025.00	10 de agosto de 2018	22 de junio de 2026	145.5270	99.9090	1.4565	\$468.00	\$1,493.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2018	\$397.00	10 de septiembre de 2018	22 de junio de 2026	145.5270	100.4920	1.4481	\$178.00	\$575.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2018	\$384.00	10 de octubre de 2018	22 de junio de 2026	145.5270	100.9170	1.4420	\$170.00	\$554.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2018	\$397.00	10 de noviembre de 2018	22 de junio de 2026	145.5270	101.4400	1.4346	\$173.00	\$570.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2018	\$384.00	10 de diciembre de 2018	22 de junio de 2026	145.5270	102.3030	1.4225	\$162.00	\$546.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2018	\$397.00	10 de enero de 2019	22 de junio de 2026	145.5270	103.0200	1.4126	\$164.00	\$561.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2019	\$437.00	10 de febrero de 2019	22 de junio de 2026	145.5270	103.1080	1.4114	\$180.00	\$617.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2019	\$395.00	10 de marzo de 2019	22 de junio de 2026	145.5270	103.0790	1.4118	\$163.00	\$558.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2019	\$437.00	10 de abril de 2019	22 de junio de 2026	145.5270	103.4760	1.4063	\$178.00	\$615.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2019	\$493.00	10 de mayo de 2019	22 de junio de 2026	145.5270	103.5310	1.4056	\$200.00	\$693.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2019	\$502.00	10 de junio de 2019	22 de junio de 2026	145.5270	103.2330	1.4096	\$206.00	\$708.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2019	\$486.00	10 de julio de 2019	22 de junio de 2026	145.5270	103.2990	1.4087	\$199.00	\$685.00

3

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Junio 2016	89.3240	08 de julio de 2016
Julio 2016	89.5569	10 de agosto de 2016
Agosto 2016	89.8093	09 de septiembre de 2016
Septiembre 2016	90.3577	10 de octubre de 2016
Octubre 2016	90.9061	10 de noviembre de 2016
Noviembre 2016	91.6168	09 de diciembre de 2016
Diciembre 2016	92.0390	10 de enero de 2017
Enero 2017	93.6038	10 de febrero de 2017
Febrero 2017	94.1447	10 de marzo de 2017
Marzo 2017	94.7224	10 de abril de 2017
Abril 2017	94.8389	10 de mayo de 2017
Mayo 2017	94.7254	09 de junio de 2017
Junio 2017	94.9636	10 de julio de 2017
Julio 2017	95.3227	10 de agosto de 2017
Agosto 2017	95.7937	08 de septiembre de 2017
Septiembre 2017	96.0935	10 de octubre de 2017
Octubre 2017	96.6982	10 de noviembre de 2017
Noviembre 2017	97.6951	08 de diciembre de 2017
Diciembre 2017	98.2728	10 de enero de 2018
Enero 2018	98.7949	09 de febrero de 2018
Febrero 2018	99.1713	09 de marzo de 2018
Marzo 2018	99.4921	10 de abril de 2018
Abril 2018	99.1548	10 de mayo de 2018





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

OFICIO No DCC/2727/2026
Tepic, Nayarit a 22 de junio 2026

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Mayo 2018	98.9940	08 de junio de 2018
Junio 2018	99.3764	10 de julio de 2018
Julio 2018	99.9090	10 de agosto de 2018
Agosto 2018	100.4920	10 de septiembre de 2018
Septiembre 2018	100.9170	10 de octubre de 2018
Octubre 2018	101.4400	09 de noviembre de 2018
Noviembre 2018	102.3030	10 de diciembre de 2018
Diciembre 2018	103.0200	10 de enero de 2019
Enero 2019	103.1080	08 de febrero de 2019
Febrero 2019	103.0790	08 de marzo de 2019
Marzo 2019	103.4760	10 de abril de 2019
Abril 2019	103.5310	10 de mayo de 2019
Mayo 2019	103.2330	10 de junio de 2019
Junio 2019	103.2990	10 de julio de 2019
Mayo 2026	145.5270	10 de junio de 2026

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

F.O.: Fecha de Obligación.

F.E. Del M.E.: Fecha de Emisión del Mandamiento de Ejecución.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES.

Respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del estado de Nayarit vigente, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el crédito que nos ocupa, con fundamento en el artículo 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2026, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causaran hasta por cinco años.

Por lo anterior, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectuó; de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	F.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2016	\$156.00	10 de julio de 2016	JULIO 2016	JUNIO 2021	82.08%	\$128.00	\$284.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2016	\$193.00	10 de agosto de 2016	AGOSTO 2016	JULIO 2021	82.42%	\$159.00	\$352.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2016	\$193.00	10 de septiembre de 2016	SEPTIEMBRE 2016	AGOSTO 2021	82.76%	\$160.00	\$353.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2016	\$185.00	10 de octubre de 2016	OCTUBRE 2016	SEPTIEMBRE 2021	83.10%	\$154.00	\$339.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2016	\$190.00	10 de noviembre de 2016	NOVIEMBRE 2016	OCTUBRE 2021	83.44%	\$159.00	\$349.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2016	\$183.00	10 de diciembre de 2016	DICIEMBRE 2016	NOVIEMBRE 2021	83.78%	\$153.00	\$336.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2016	\$188.00	10 de enero de 2017	ENERO 2017	DICIEMBRE 2021	84.12%	\$158.00	\$346.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2017	\$535.00	10 de febrero de 2017	FEBRERO 2017	ENERO 2022	84.46%	\$452.00	\$987.00





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

OFICIO No DCC/2727/2026
Tepic, Nayarit a 22 de junio 2026

CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	F.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2017	\$484.00	10 de marzo de 2017	MARZO 2017	FEBRERO 2022	84.80%	\$410.00	\$894.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2017	\$528.00	10 de abril de 2017	ABRIL 2017	MARZO 2022	85.14%	\$450.00	\$978.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2017	\$1,074.00	10 de mayo de 2017	MAYO 2017	ABRIL 2022	85.48%	\$918.00	\$1,992.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2017	\$1,112.00	10 de junio de 2017	JUNIO 2017	MAYO 2022	85.82%	\$954.00	\$2,066.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2017	\$1,073.00	10 de julio de 2017	JULIO 2017	JUNIO 2022	86.16%	\$924.00	\$1,997.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2017	\$1,105.00	10 de agosto de 2017	AGOSTO 2017	JULIO 2022	86.50%	\$956.00	\$2,061.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2017	\$1,100.00	10 de septiembre de 2017	SEPTIEMBRE 2017	AGOSTO 2022	86.84%	\$955.00	\$2,055.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2017	\$1,060.00	10 de octubre de 2017	OCTUBRE 2017	SEPTIEMBRE 2022	87.18%	\$924.00	\$1,984.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2017	\$530.00	10 de noviembre de 2017	NOVIEMBRE 2017	OCTUBRE 2022	87.52%	\$464.00	\$994.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2017	\$506.00	10 de diciembre de 2017	DICIEMBRE 2017	NOVIEMBRE 2022	87.86%	\$445.00	\$951.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2017	\$521.00	10 de enero de 2018	ENERO 2018	DICIEMBRE 2022	88.20%	\$460.00	\$981.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2018	\$175.00	10 de febrero de 2018	FEBRERO 2018	ENERO 2023	88.20%	\$154.00	\$329.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2018	\$1,359.00	10 de marzo de 2018	MARZO 2018	FEBRERO 2023	88.20%	\$1,199.00	\$2,558.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2018	\$1,499.00	10 de abril de 2018	ABRIL 2018	MARZO 2023	88.20%	\$1,322.00	\$2,821.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2018	\$1,456.00	10 de mayo de 2018	MAYO 2018	ABRIL 2023	88.20%	\$1,284.00	\$2,740.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2018	\$1,507.00	10 de junio de 2018	JUNIO 2018	MAYO 2023	88.20%	\$1,329.00	\$2,836.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2018	\$1,453.00	10 de julio de 2018	JULIO 2018	JUNIO 2023	88.20%	\$1,282.00	\$2,735.00
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2018	\$1,493.00	10 de agosto de 2018	AGOSTO 2018	JULIO 2023	88.20%	\$1,317.00	\$2,810.00
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2018	\$575.00	10 de septiembre de 2018	SEPTIEMBRE 2018	AGOSTO 2023	88.20%	\$507.00	\$1,082.00
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2018	\$554.00	10 de octubre de 2018	OCTUBRE 2018	SEPTIEMBRE 2023	88.20%	\$489.00	\$1,043.00
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2018	\$570.00	10 de noviembre de 2018	NOVIEMBRE 2018	OCTUBRE 2023	88.20%	\$503.00	\$1,073.00
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2018	\$546.00	10 de diciembre de 2018	DICIEMBRE 2018	NOVIEMBRE 2023	88.20%	\$482.00	\$1,028.00
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2018	\$561.00	10 de enero de 2019	ENERO 2019	DICIEMBRE 2023	88.20%	\$495.00	\$1,056.00
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2019	\$617.00	10 de febrero de 2019	FEBRERO 2019	ENERO 2024	88.20%	\$544.00	\$1,161.00
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2019	\$558.00	10 de marzo de 2019	MARZO 2019	FEBRERO 2024	88.20%	\$492.00	\$1,050.00
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2019	\$615.00	10 de abril de 2019	ABRIL 2019	MARZO 2024	88.20%	\$542.00	\$1,157.00
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2019	\$693.00	10 de mayo de 2019	MAYO 2019	ABRIL 2024	88.20%	\$611.00	\$1,304.00
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2019	\$708.00	10 de junio de 2019	JUNIO 2019	MAYO 2024	88.20%	\$624.00	\$1,332.00
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2019	\$685.00	10 de julio de 2019	JULIO 2019	JUNIO 2024	88.20%	\$604.00	\$1,289.00

5





A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad con lo siguiente:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Julio 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Agosto 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Septiembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Octubre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Noviembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Diciembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Enero 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Febrero 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Marzo 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Abril 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Mayo 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Junio 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Julio 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Agosto 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Septiembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Octubre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Noviembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Diciembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Enero 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Febrero 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Marzo 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Abril 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Mayo 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Junio 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Julio 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Agosto 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Septiembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Octubre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Noviembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Diciembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Enero 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Febrero 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Marzo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Abril 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Mayo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Junio 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Julio 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Agosto 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Septiembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Octubre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Noviembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Diciembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Enero 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Febrero 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Marzo 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Abril 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Mayo 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Junio 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Julio 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Agosto 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Septiembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Octubre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Noviembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Diciembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Enero 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Febrero 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Marzo 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Abril 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Mayo 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Junio 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Julio 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Agosto 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020





MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Septiembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Octubre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Noviembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Diciembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Enero 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Febrero 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Marzo 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Abril 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Mayo 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Junio 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Julio 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Agosto 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Septiembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Octubre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Noviembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Diciembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Enero 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Febrero 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Marzo 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Abril 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Mayo 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Junio 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Julio 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Agosto 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Septiembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Octubre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Noviembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Diciembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Enero 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Febrero 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Marzo 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Abril 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Mayo 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Junio 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

F.O.: Fecha de obligación.

T.A.R.: Tasa aplicable de recargos.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por falta de pago oportuno, por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que las multas fueron notificadas el 12 de febrero de 2020 el plazo de 15 días feneció el día 05 de marzo de 2020, el plazo empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:





Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
Multa-ISN 2016	\$440.00	145.5270	106.4470	1.3671	\$162.00	\$602.00
Multa-ISN 2017	\$3,475.00	145.5270	106.4470	1.3671	\$1,276.00	\$4,751.00
Multa-ISN 2018	\$4,436.00	145.5270	106.4470	1.3671	\$1,628.00	\$6,064.00
Multa-ISN 2019	\$1,513.00	145.5270	106.4470	1.3671	\$555.00	\$2,068.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Enero 2020	106.4470	10 de febrero de 2020
Mayo 2026	145.5270	10 de junio de 2026

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de **requerimiento de pago y embargo** que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

8

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado y recargos	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
22 de junio de 2026	Requerimiento de pago y acta de embargo	\$63,188.00	2%	\$1,264.00	\$1,264.00
4 de mayo de 2023	Requerimiento de pago	\$33,569.10	2%	\$671.00	\$671.00

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Impuesto sobre Nómina-junio a diciembre 2016, enero a diciembre 2017, enero a diciembre 2018 y enero a junio 2019.	\$17,934.00	\$26,540.00	\$23,163.00	\$0.00	\$49,703.00
Multas ISN-ejercicios 2016, 2017, 2018 Y 2019	\$9,864.00	\$13,485.00	\$0.00	\$0.00	\$13,485.00
Gastos de Ejecución	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,935.00	\$1,935.00
Totales	\$27,798.00	\$40,025.00	\$23,163.00	\$1,935.00	\$65,123.00





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

OFICIO No DCC/2727/2026
Tepic, Nayarit a 22 de junio 2026

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ALBERTO NIEVES, ANDRES AVILA ROSALES, ANSELMO RODRIGUEZ GARCIA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, CARMEN ANDRADE ZAMORA, CARLOS ALBERTO ARELIZ SANDOVAL, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTEZ, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRIGUEZ, HECTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, JESUS LOAIZA GUEVARA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCIA, JOSE ALBERTO VARGAS TIRADO, JOSE LUIS NUÑEZ SANCHEZ, JOSE VEGA JIMENEZ, JUAN PABLO HERNANDEZ ARELIZ, LUIS CESAR AVILA HERNANDEZ, OCTAVIO MARTINEZ TORRES, ROBERTO NICOLAS ARCOS PARRA, SOCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, DANIEL ENRIQUE GONZALEZ SERNA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, JUAN FRANCISCO LOPEZ RAMIREZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, CLARA ISABEL DOMINGUEZ CAMPOSECO, ARNULFO TADEO LOPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLA GOMEZ; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

TERCERO.- Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOI
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

CITATORIO

Número(s) del(de los) documento(s) o de control:	DCL - 2727-2026
De fecha(s):	22 de Junio del 2026
Autoridad emisora:	Dirección de Cobro Coactivo
Tipo de documento:	Requerimiento de pago y Embargo de Bienes
Número de crédito(s):	RG-1314-2019

Nombre, Denominación o Razón Social:	Ricardo Pineda Camacho
Registro Federal de Contribuyentes (RFC):	PIAR-770410-643
Domicilio:	Calle Atzacapotzalco No 196 Colonia Chapotepel Tepic

En Tepic Nayarit, siendo las trece horas con veintinueve minutos del día 22 de Junio del año dos mil veintiséis, el C.

Luis Oscar Acuña Hernández
Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el (los) documento(s) al(a) la C. Ricardo Pineda Camacho sito en Calle Atzacapotzalco No 196 Colonia Chapotepel Tepic Nayarit con fundamento en el artículo 98 fracción I, 99 Y 100 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas y una vez que me cercioré que este es el domicilio de Ricardo Pineda Camacho Contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que coincide con el señalado en el documento descrito cuyas características son Cancel Blanco con Vidrio Portón Blanco Fachada Beige Dos pisos así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse En un lugar fijo y visible quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quien manifestó tener una relación con el destinatario y tener la calidad de quien se identifica con expedida por número de folio vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador(a), y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble toda vez que Nose localizo al contribuyente en el Domicilio cuestión por la cual me doy cuenta de que la persona que atiende la diligencia no se encuentra en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal, para atender la presente diligencia, apercibido(a) de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia

Dirección de Cobro Coactivo.
AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

de identificación No. DGI 99A /2025, con fecha de expedición el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco y con vigencia al día treinta de junio de dos mil veintiséis, a nombre de Luis Cesar Acila Hernandez, emitida por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Dirección General de Ingresos anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del(de la) C. Ricardo Pineda Camacho, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación del(de los) documento(s) consistente(s) en Requerimiento de Pago y Embargo de Bienes, número DCC-2727-2026, de fecha 22 de Junio del 2026, emitido por Dirección de Cobro Coactivo, persona que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligencia, no se encuentra en este momento en el domicilio en virtud de que No se localizo al Contribuyente en el Domicilio, por lo que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que se encontró en el domicilio y que ha quedado descrita para que el día treinta de Junio de dos mil veintiséis a las Diez horas con treinta minutos el(la) C. Ricardo Pineda Camacho, me espere para realizar la diligencia de notificación del(de los) documento(s) consistente(s) en Requerimiento de Pago y Embargo de Bienes, número DCC-2727-2026, de fecha 22 de Junio del 2026, emitido por Dirección de Cobro Coactivo, con el apercibimiento de que en caso de no encontrarse, se realizara la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 101 del Código Fiscal del Estado de Nayarit. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio torre firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto administrativo, se da por concluido a las treinta horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE
CITATORIO PARA ENTREGARLO AL
DESTINATARIO.

Luis Cesar Acila Hernandez
(NOMBRE Y FIRMA)

Se Dijo y Recibí
En un Lugar tipo
(NOMBRE Y FIRMA)
y visible que quien
Habo quien Recibiere

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	RICARDO PINEDA CAMACHO	R.F.C.: PICR7704106V3
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE ATZCAPOTZALCO, No. 196 OTE., COLONIA CHAPULTEPEC, TEPIC, NAYARIT, C.P. 63030.	
CRÉDITO(S) NO.	RG-N314/2019	
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	148/2020	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	06 de febrero de 2020	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	12 de febrero de 2020	

REQUERIMIENTO DE PAGO

En tepic Nayarit siendo las Diez horas con trinta minutos del día treinta de Junio del dos mil veintiséis en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/2727/2026 de fecha 22 de Junio del dos mil veintiséis, el suscrito notificador y ejecutor C. Quisberto Avelar Hernández adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en Calle Atzacapotzalco No 196 Colonia Chapultepec de Ricardo Pineda Camacho persona buscada o quien legalmente lo representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en los indicadores oficiales con el Nombre de la Calle y por tener a la vista el Número Exterior del Domicilio que se Actúa mismo que coincide con el señalado en el Documento Descrito

así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse Se Notifica via Estradas quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación con el destinatario, lo cual acreditó con señalando que tiene la calidad de con el destinatario y quien se identifica con de fecha expedida por vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales son





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que, con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente o su representante legal No se encuentra en el domicilio, haciendo constar que para esta diligencia Si procedió citatorio, el cual se dejó en poder de En un lugar fijo y visible en su carácter de Se Notifica Por Estrados con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en el mismo. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse Se Notifica Por Estrados, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de Se Notifica Por Estrados, lo cual acredito con Se Notifica Por Estrados y quien se identifica con Se Notifica Por Estrados número Se Notifica Por Estrados de fecha Se Notifica Por Estrados expedida por Se Notifica Por Estrados vigente Se Notifica Por Estrados documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales son:

, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que No se localizo al Contribuyente en el Domicilio

, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conoce al contribuyente o su representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que No se localizo al Contribuyente en el Domicilio

y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ante la cual me identifiqué y acredito que actuó con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación número SAF-DGT 994 2025, con fecha de expedición del **31 de diciembre de 2025** y con vigencia del día **01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026**, documento expedido por el **L.C. Antonio Vázquez Pardo**, Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Por ese motivo, en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C. Se Notifica via Estrados quien manifiesta tener la calidad de Se Notifica via Estrados acreditando su personalidad con Se Notifica via Estrados, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con Se Notifica via Estrados número Se Notifica via Estrados

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

_____ de fecha _____ expedida
por _____ vigente _____, documento
que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales
son: _____

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. SAF-D61 994-2025, con fecha de expedición del **31 de diciembre de 2025** y con vigencia del día **01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026**, documento expedido por el **L.C. Antonio Vázquez Pardo**, Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de \$ SeSENTA y CINCO mil Ciento Veintitres Pesos M.N., el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA
DILIGENCIA

Lois Cesar Daza Hernandez
[Firma]

Se Notifica y Embargo
Via Estradas con fundamento
en el Artículo 99 Fracción
II, en Relación con el Artículo
97 del código Fiscal del
Estado de Nayarit

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.





NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	RICARDO PINEDA CAMACHO	R.F.C.: PICR7704106V3
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE ATZCAPOTZALCO, No. 196 OTE., COLONIA CHAPULTEPEC, TEPIC, NAYARIT, C.P. 63030.	
CRÉDITO(S) NO.	RG-N314/2019	
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	148/2020	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	06 de febrero de 2020	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	12 de febrero de 2020	

ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referencia no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal a su cargo, así como sus accesorios, o bien no demostró que el importe total del crédito que nos ocupa, está pagado o garantizado, con fundamento en los artículos 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 fracción I, 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 100, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123, 124, 131, 125, 126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 140 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se procede a embargar bienes suficientes propiedad del contribuyente deudor, para hacer efectivo el crédito fiscal a su cargo y sus accesorios legales, haciendo de su conocimiento que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y si no lo hiciere o los testigos designados se negaren a firmar al término de la diligencia, dichas circunstancias no afecta la legalidad del embargo, ante lo cual respondió que _____ designa testigos, siendo el C. _____ quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____ y el C. _____ quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____. Le hago saber que conforme al artículo 125 del citado código, tiene derecho a señalar bienes de su propiedad, a fin de que sean embargados, haciendo la aclaración que dicho bienes deben ser de fácil realización o venta y que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero, metales preciosos, acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y en general créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de instituciones o empresas de reconocida solvencia, alhajas y objetos de arte, frutos o rentas de toda especie, bienes muebles y bienes inmuebles. En este caso, el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, así mismo, le hago saber que en términos del artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, el notificador y ejecutor podrá señalar bienes sin sujetarse al orden previamente señalado, siempre y cuando el contribuyente deudor no señale bienes suficientes a juicio del notificador y ejecutor, no se haya seguido el orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo señale bienes ubicados fuera de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten cualquier gravamen real o algún embargo anterior o bienes de fácil descomposición o deterioro o materias inflamables, a lo que manifestó que _____ señala bienes para que sean embargados, siendo estos los que se describen a continuación: una vez de espereche el Depósito

De Señalar Bienes en términos del Artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, toda vez que la persona con quien me Entiendo no Señala Bienes el susarto en términos del Artículo 123 Fracción I en Relación Con el Artículo 111 Fracción III, inciso f) Del mismo Código, Proceda Embargar los Depósitos Bancarios o Cualquier Otro Depósito en moneda Nacional o extranjera que tenga a su Nombre o Ejecutadas en las Entidades financieras o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Prestamo o de inversiones o





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

y valores.

Nissan NP300 Chasis Cabina TMDH Numero de Motor
QR253D4968H Placa PD3037B Clave F81463
No Serie 3N16AD35A8K K851290

Nissan X-trail Advance V64C Placa RGR-280B Clave F62231
Numero de Serie JNB BT27T2 KW095306 Numero de Motor
QR25232737M Automotora Gasolina

Motoricleta Placa X3BRK Numero de Serie ME4KC2347J8002264
Numero de Motor KC73EB2002296

Motoricleta Placa X19EX Numero de Serie ME4KC194968026642
Numero de Motor KC19EB1026627

Acto seguido, el notificador-ejecutor traba embargo a los bienes descritos en el cuerpo de la presente acta y con fundamento en el artículo 131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. Luis Cesar Horta Hernandez en su carácter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al C. Ricardo Pineda Camacho, con domicilio particular ubicado en Atzacapotzaleo No 196 Colonia Chapaltapal





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

quien acepta el cargo y protesta su fiel desempeño quedando enterado que deberá custodiarlos y conservarlos a disposición de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes embargados, es el ubicado

En las Diferentes Entidades Financieras del Estado de Nayarit

finalmente, el suscrito notificador- ejecutor hace constar que en la presente diligencia se suscitaron los siguientes hechos:

Acudi al Domicilio y al No localizar a Nadie Dijo un Citatorio para el día Habilitado siguiente y al día siguiente Acudi al Domicilio y al No localizar a Nadie por lo que Notifico el Documento Via Estrados

no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada la presente diligencia de embargo de bienes, siendo las Diez con Cincuenta minutos del día treinta de Junio de 2020, levantándose la misma en original y copia, de la cual se entregó un ejemplar de la misma al contribuyente debidamente firmada por todos aquellos que en ella intervinieron.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO
O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA
PRESENTE DILIGENCIA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Se Notifico y Embargo Via Estrados con Fundamento en el Artículo 98 Fracción II en Relación con el Artículo 97 del Código Fiscal del Estado de Nayarit

DEPOSITARIO

Luis César Acuña Hernández
NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA

Se Notifico y Embargo Via Estrados con Fundamento en el Artículo 98 Fracción II en el Artículo 97 del Código Fiscal del Estado de Nayarit

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Autoridad emisora: Dirección de Cobro Coactivo
Domicilio: Zacatecas 83 3er Piso Centro

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Registro Federal de Contribuyentes: DICR-770410603
CURP: _____
Nombre, Denominación o Razón Social: Ricardo Dineda Camacho
Domicilio: Calle Antzucotzalco No 196 Colonia
Chupotepetec
Referencia: Coahuatémec y Fernando Montaña

DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Número(s) de oficio o de control DCC-2727-2026
De fecha(s): 22 de junio del 2026

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Tepic Nayarit siendo las Diez horas con treinta minutos del día treinta del mes de junio del año 2026, el suscrito C. JOSÉ CESAR AVALA FERNÁNDEZ, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número SAFE D61-9911-2025 con vigencia del 01 de Enero del 2026 al 30 de junio del 2026 expedida con fecha 01 de Enero del 2026, por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Dirección de Cobro Coactivo

Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic,
Nayarit, México, C.P. 63000
Tel. (311) 133-10-77



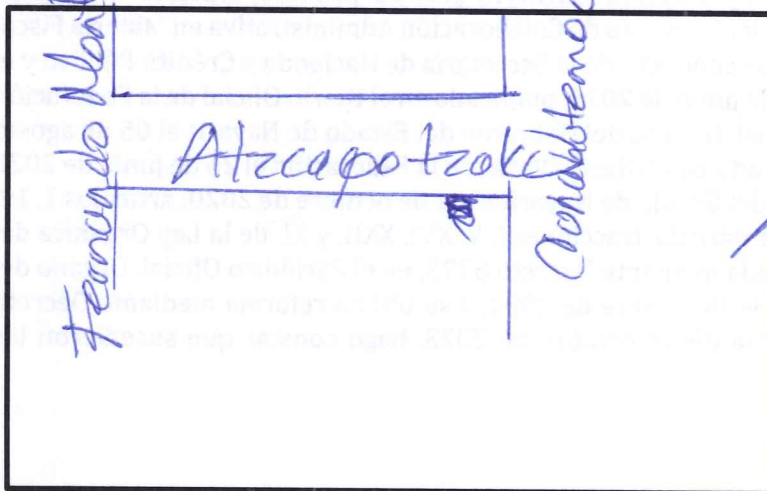


Acudi al Domicilio y al No localizar a Nade
Deje un cartón para el Día Hábil siguiente
y al Día Hábil siguiente Acudi al citado a la
hora y día citados y No localice a Nade
Busque algún Vecino que me informara y no
localice a ningún Vecino por lo que notifico
el Documento Ude Estados

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Diez horas con Cincuenta minutos del día 30 de junio del 2026 en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



Luis Celedonio Hernández
Nombre y Firma
del Notificador, Verificador y Ejecutor.

